




AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

CONTRATOS NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD		
Unidad Tramitadora: CONTRATACION - SCC		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
459/2016	CON10I0G6	29-08-2016
 14606G6K1U361D2Z0QCV		

ASUNTO: CONTRATACION CONJUNTA DE LA ELABORACION DEL PROYECTO Y LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORA ENERGETICA MEDIANTE EL CAMBIO DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN LA CALLE PABLO LALOUX (SALINAS).RESOLUCION DE ADJUDICACION

RESOLUCION DE ALCALDIA

Del expediente referenciado resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- El expediente de contratación y los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y la autorización del gasto fueron aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de julio de 2016 como:

- **Objeto:** ejecución de obras “PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE MEJORA ENERGETICA MEDIANTE EL CAMBIO DEL SISTEMA DE ILUMINACION EN PABLO LALOUX-SALIANS”.
- **Procedimiento y tramitación:** negociado sin publicidad; tramitación ordinaria.
- **Presupuesto base de licitación:** 120.000,00 euros (IVA incluido).
 - Base imponible: 99.173,55 euros.
 - IVA (21 %): 20.826,45 euros.
- **Plazo de ejecución:** TRES MESES
- **Valor estimado del contrato** (excluido IVA): 99.173.55 euros.

2.- Tramitado el procedimiento de contratación fueron cursadas invitaciones a tres empresas capacitadas, según informe técnico, para la realización del objeto. Cursadas las invitaciones, se presentaron en tiempo y forma, según certificación de Secretaría General, la siguiente oferta:

- OFERTA N° 1: ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA MARTIN AG, S.L

3.- El informe emitido por la Jefa de Obras, Servicios y Medio Ambiente en fecha 4 de agosto de 2016 valora, como a continuación se señala los aspectos de negociación contenidos en el SOBRE B, cuya ponderación depende de un juicio de valor, respecto a los ofertantes que acreditan capacidad para ser adjudicatarios en esta licitación:

	Empresas	Diseño grafico	Propuesta de Calidades	Características del diseño	Total
1	MARTIN AG, S.L	10	10	10	30

4.- Valoradas por el órgano de contratación las proposiciones económicas contenidas en el SOBRE C (precio, cuantificable automáticamente) de los licitadores que acreditan capacidad para ser adjudicatarios, resulta:

SOBRE C											
	EMPRESAS	Precio €, IVA incluido	Baja €, IVA incluido	Ptos precio	Garan. Adicion.	Ptos. Garan. Adicc.	Plazo ejecuc.	Ptos Plazo ejecuc.	Total sobre C	Total sobre B	TOTAL PUNTOS
1	MARTIN AG, S.L	114.161,79€	5.838,21€	30	7 años y un mes	30	60 días	10	70	30	100,00

5.- Analizado lo expuesto el órgano de contratación propone la adjudicación del contrato a la empresa ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA MARTIN AG, S.L por ser su oferta la económicamente más ventajosa en aplicación de los aspectos de negociación establecidos en los pliegos.

6.- La empresa propuesta como adjudicataria depositó con fecha 22 de agosto de 2016 la correspondiente garantía definitiva por importe de 4.717,43 euros y, por la Tesorería municipal se aportó al expediente la documentación justificativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

7.- En el expediente se han emitido informes por Secretaría e Intervención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando que la competencia para la contratación de la que es objeto este contrato corresponde a la Alcaldía de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, y en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

II.- Considerando que, de conformidad con el artículo 177.2 del TRLCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada que puedan adjudicarse por procedimiento negociado por ser su cuantía inferior a la indicada en los artículos 171, letra d), 172, letra b), 173, letra f), 174, letra e) y 175, deberán publicarse anuncios conforme a lo previsto en el artículo 142 cuando su valor estimado sea superior a 200.000 euros, si se trata de contratos de obras, o a 60.000 euros, cuando se trate de otros contratos.

III.- Considerando que, en los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 320 del TRLCSP.

IV.- Considerando la existencia de crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en la aplicación presupuestaria 0202 165 63301 del vigente presupuesto municipal de 2014.

Analizado lo expuesto, esta Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y el artículo 21 de la LBRL.

HA RESUELTO

PRIMERO: Admitir o inadmitir al procedimiento de licitación para la contratación de las obras de ejecución del “PROYECTO Y EJECUCION OBRAS MEJORA ENERGETICA MEDIANTE CAMBIO SISTEMA ILUMINACION EN CALLE PABLO LALOUX-SALINAS”, a las siguientes empresas que previa invitación han presentado la correspondiente oferta:

- ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA MARTIN AG, S.L: Admitida.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de obras de ejecución del “PROYECTO Y EJECUCION OBRAS MEJORA ENERGETICA MEDIANTE CAMBIO SISTEMA ILUMINACION EN CALLE PABLO LALOUX-SALINAS” a la empresa ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA MARTIN AG, S.L (CIF nº B74010786) por el precio de 94.348,59 euros más 19.813,20 euros de IVA, lo que hace un total de precio más IVA de 114.161,79 euros, de conformidad con los pliegos técnicos y administrativos que rigen la contratación y en las condiciones de su oferta.

TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de 60 DÍAS (2 meses) , a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo y el plazo de garantía será de 10 años y un mes.

CUARTO: Designar directora facultativa de las obras a Dña. Carolina Veiguela Canteli, Jefa de Obras Municipal y responsable del contrato a D. Juan Jose Perez Gonzalez, Arquitecto Municipal.

QUINTO: Citar al adjudicatario para formalizar el contrato en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

SEXTO: Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio Básico de Seguridad del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SÉPTIMO: Disponer la publicación de esta resolución en el perfil del contratante, al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.ayto-castrillon.es.

OCTAVO: Dar traslado de la presente resolución al resto de licitadores; a la dirección facultativa y al responsable del contrato; a los servicios económicos municipales y dar cuenta al Pleno Municipal a los efectos oportunos.

En Piedrasblancas, a 29 de agosto de 2016

Ante mí
Secretario Accidental

Alcaldía - Presidencia

D. Luis Radamés Hurlé Martínez-
Guisasola

D^a. Yasmína Triguero Estévez